



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES.

- CLAUSULAS -

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto de esta adjudicación la contratación de los servicios de control y vigilancia del Estadio Municipal de San Fernando de Henares, con arreglo a las prescripciones técnicas mínimas recogidas en este Pliego.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO A CONTRATAR.- El servicio complementará el Control y Vigilancia del Estadio Municipal del personal del Área de Deportes del Ayuntamiento. Para tal cometido el personal de la empresa adjudicataria deberá seguir las directrices y pautas que determine el Director del Área de Deportes.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN Y FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS.- Los servicios que comprende la presente adjudicación se realizarán con la extensión y frecuencia mínima que se detalla:

Control y vigilancia del Estadio Municipal, con un operario que desempeñe las funciones descritas posteriormente en los periodos y horarios que se indican:

PERIODOS Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANUAL:

De Enero a Junio y de Septiembre a Diciembre (excepto festivos).

- Lunes a Viernes de 16:30 a 22:30 h.
- Sábados de 8:00 a 21:00 h.
- Domingos de 9:00 a 15:00 h.

Cómputo horas anuales 2.022,00 h.

Del 20 de Julio al 31 de Agosto (excepto festivos)

- Lunes a Viernes de 18:00 a 23:00 h.
- Sábados y Domingos de 9:00 a 13:00 h.

Cómputo horas anuales 193,00 h.

Bolsa de horas para prestar servicio

en las instalaciones deportivas municipales 600,00 h

TOTAL HORAS 2.815,00 h.



FUNCIONES A REALIZAR:

01.- Apertura del centro y cierre del mismo de acuerdo a los horarios establecidos.

02.- Barrido del acceso exterior antes de la apertura, y cuantas veces sea necesario para mantenerlo limpio y en buen estado.

03.- Encendido y apagado del alumbrado en consonancia con la utilización de la instalación, la luz solar y las pautas que le marque la Dirección del Área de Deportes.

04.- Encendido y apagado de la calefacción y agua caliente, según las instrucciones que reciba de la Dirección, así como vigilancia y control de las instalaciones mencionadas.

05.- Apagado de luces y elementos individuales de calefacción o aire, cerrado de grifos, llaves de paso en el caso de goteo o fallo de los sistemas de vaciado de cisternas, cierre de puertas, ventanas, y conexión de alarmas una vez finalizado el horario de apertura de las instalaciones.

06.- Operar los cuadros de maniobra y manipular el equipamiento deportivo para adaptarlo al uso que se destinen las instalaciones (porterías Fútbol-7 campo de fútbol nº 1).

07.- Controlar la correcta utilización de la instalación en función de los cuadrantes y de las normas de uso.

08.- Controlar la entrada de los usuarios a la instalación, haciéndoles cumplir las normas de utilización, recibir sus peticiones e informar de todos los asuntos relacionados con el servicio para los que esté facultado.

09.- Realizar dentro de las dependencias del Centro, traslados de material, enseres y mobiliario, acorde a sus facultades en relación al tamaño y peso.

10.- Custodia de las diferentes llaves de la instalación.

11.- Custodia del Estadio, instalaciones, máquinas, enseres y mobiliario.

12.- Realizar todas aquellas operaciones de mantenimiento que no exija especialización para subsanan desperfectos puntuales (reponer lámparas, reparar redes, vaciado de papeleras, reposición de material higiénico, barrido y fregado de pavimentos, comunicando diariamente a la Dirección aquellas que por su complejidad no pueda reparar.



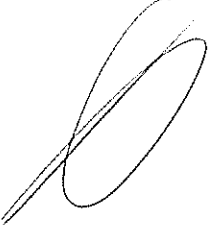
13.- Comunicar diariamente a la Dirección del Área de Deportes todos los desperfectos ocasionados en las instalaciones y las incidencias producidas, mediante la cumplimentación del parte correspondiente.

14.- Asistir a los cursos programados de primeros auxilios en la práctica deportiva.

15.- En caso de accidente de los usuarios, prestará asistencia de acuerdo a su formación, dando aviso al personal especializado, de acuerdo al protocolo establecido.

16.- En general, cualquier otra función análoga de las descritas que por razones del servicio se le encomiende, en esta instalación o en el polideportivo municipal.

CUARTA.- AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS.- En caso de ser necesario por cualquier causa aumentar o reducir el periodo de prestación del servicio, el Ayuntamiento y oyendo al Contratista, revisará el precio según dicha variación, modificando las condiciones iniciales del contrato, aplicando los precios euros/hora del servicio



QUINTA.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.- El contratista presentará una propuesta de funcionamiento del servicio. Cualquier variación, tanto de plantilla como en organización del servicio, deberá ponerla en conocimiento del Área de Deportes de manera inmediata. La nueva situación requerirá el visto bueno de la Dirección de Área. Si los Servicios Municipales lo consideran conveniente para la mejora del servicio, podrán exigir al contratista la modificación de dicha propuesta.

El adjudicatario se compromete, por causa justificada de ausencia, enfermedad, vacaciones o cualquier otro motivo, a sustituir con carácter inmediato, al personal que debe prestar el servicio por otro que disponga de la misma cualificación profesional y formación en el servicio que deben prestar.

SEXTA.- DISPOSICIONES DE PERSONAL.- El contratista facilitará, siempre que sea solicitado por los Servicios Municipales, toda la información que permita comprobar la plantilla y los responsables de cada trabajo.

La empresa adjudicataria deberá formar a las personas que presten el servicio y a sus posibles sustitutos en las diferentes funciones que deban desarrollar. Todo el personal deberá cumplir las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en la legislación vigente.

SEPTIMA.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL.- La prestación del servicio no crea ningún vínculo laboral de este personal con el Ayuntamiento, dependiendo exclusivamente del contratista, quien está obligado al pago de toda



clase de retribuciones, incentivos y cargas sociales cumpliendo con la legislación vigente y convenios que lo afecten.

OCTAVA.- UNIFORMIDAD Y MEDIOS DE PROTECCIÓN.- Todo el personal del servicio deberá ir siempre uniformado y utilizará los medios de protección personal previstos en las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

De estas carencias, así como de la descortesía y mal trato con el usuario, que su personal observe en el desarrollo del servicio será responsable el contratista.

NOVENA.- RESPONSABLE DEL SERVICIO EN EL TERMINO MUNICIPAL.- El contratista dispondrá de una persona responsable para llevar a buen término los servicios y recibir instrucciones y sugerencias hechas por la Dirección del Área de Deportes, estando localizable las 24 horas del día.

DECIMA.- CONTROL DE LOS SERVICIOS.- Los servicios contratados estarán sometidos a control y vigilancia continua por parte del personal del Área de Deportes, que tendrá libre acceso a todas las dependencias.

El contratista estará obligado a facilitar a la Dirección del Área de Deportes toda la información requerida sobre cualquier aspecto relacionado con el servicio y confeccionará con la frecuencia que se requiera partes e informes del servicio realizado.

San Fernando de Henares, a 25 de febrero de 2016.


Justo Gómez Salto,
DIRECTOR ÁREA DEPORTES